



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Octavo período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Lesotho

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Tratados universales fundamentales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	4 de noviembre de 1971	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	9 de septiembre de 1992	No	-
ICCPR	9 de septiembre de 1992	No	Denuncias entre Estados (art. 41): No
ICCPR-OP 1	6 de septiembre de 2000	No	-
CEDAW	22 de agosto de 1995	Sí (art. 2)	-
OP-CEDAW	24 de septiembre de 2004	No	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9) Sí
CAT	12 de noviembre de 2001	No	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): Sí
CRC	10 de marzo de 1992	No	-
OP-CRC-AC	24 de septiembre de 2003	Declaración vinculante con arreglo al art. 3: 18 años	-
OP-CRC-SC	24 de septiembre de 2003	No	-
ICRMW	16 de septiembre de 2005	No	Denuncias entre Estados (art. 76): No Denuncias individuales (art. 77): No
CRPD	2 de diciembre de 2008	No	-

Tratados fundamentales en los que Lesotho no es parte: OP-ICESCR³, ICCPR-OP 2, OP-CAT, CRPD-OP y CED.

<i>Otros instrumentos internacionales pertinentes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí
Protocolo de Palermo ⁴	Sí
Refugiados y apátridas ⁵	Sí
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶	Sí, excepto el Protocolo III
Convenios fundamentales de la OIT ⁷	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. En 2001 el Comité de los Derechos del Niño (CRC) alentó a Lesotho a que considerara la posibilidad de adherirse al Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional de 1993⁸.

B. Marco constitucional y legislativo

2. En 1999, el Comité de Derechos Humanos tomó nota de que la propia delegación de Lesotho había admitido la incompatibilidad de algunas de las disposiciones de su

Constitución, y de algunas de sus leyes y prácticas, con el ICCPR. El Comité recomendó a Lesotho que adoptara medidas para armonizar plenamente sus leyes con el ICCPR⁹.

3. En 2000 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) observó que las convenciones internacionales no se aplicaban automáticamente en Lesotho¹⁰ y acogió con agrado que se hubiera conferido carácter constitucional a la protección de los derechos humanos y que se hubiera reconocido el principio de igualdad de las personas en la Constitución del país¹¹.

4. En 2001, el CRC expresó su preocupación por que la legislación nacional no reflejara plenamente los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Observó que en muchas situaciones se seguía aplicando el derecho consuetudinario, que a veces contravenía los principios y las disposiciones de la Convención. El Comité recomendó a Lesotho que velara por que las prácticas basadas en el derecho consuetudinario fueran conformes a la Convención. También le recomendó que siguiera esforzándose por adoptar nuevos instrumentos legislativos, o enmendar los existentes, que realizara un examen de toda su legislación y que considerara la posibilidad de promulgar una ley amplia sobre los derechos del niño, con miras a asegurar la plena conformidad de su legislación nacional con la Convención¹². En 2009, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (la Comisión de Expertos de la OIT) señaló que el proceso de aprobación del proyecto de ley de protección y bienestar de la infancia aún seguía en curso y expresó su esperanza de que se aprobara próximamente¹³.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

5. Hasta enero de 2010 Lesotho no contaba con ninguna institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos¹⁴. En 1999 el Comité de Derechos Humanos celebró el establecimiento de un *Ombudsman* en el marco de la Constitución¹⁵.

6. En 2009 el Secretario General señaló que, en noviembre de 2008, el ACNUDH había participado en consultas nacionales con la sociedad civil y los diputados del Parlamento de Lesotho para examinar el proyecto de ley relativo a la comisión de derechos humanos de 2007 y las disposiciones constitucionales pertinentes para el establecimiento de dicha comisión, y que los resultados de las consultas habían servido de base para los debates parlamentarios al respecto¹⁶. En el informe anual de 2008 del Coordinador Residente se señalaba que el equipo de las Naciones Unidas en el país había promovido la creación de una comisión nacional de derechos humanos¹⁷. En el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2008-2012 se destacaba el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas al establecimiento y la puesta en marcha de comisiones nacionales de derechos humanos, género e infancia¹⁸. En 2001 el CRC recomendó a Lesotho que procediera cuanto antes a establecer la comisión de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

7. El CRC recomendó que se considerara la posibilidad de establecer un mecanismo a través del cual los niños pudieran presentar denuncias sobre los abusos de sus derechos¹⁹. El CRC recomendó también que se establecieran mecanismos gubernamentales encargados de coordinar la aplicación de la Convención, y que se prestara atención al fortalecimiento de la coordinación con las organizaciones no gubernamentales que se ocuparan de la aplicación de la Convención, y entre esas organizaciones²⁰.

D. Medidas de política

8. En 2001 el CRC tomó nota de la elaboración de numerosas políticas y estrategias, entre ellas la "Iniciativa objetivo 2020", que abordaba, entre otras cosas, los derechos de los niños con discapacidades, la lucha contra la pobreza, los derechos de los jóvenes, el VIH/SIDA, el cuidado y el desarrollo del niño en la primera infancia y un proyecto de estrategia en materia de salud reproductiva²¹. Un informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de 2007 destacaba que Lesotho había elaborado un plan de desarrollo nacional a largo plazo, "Visión 2020", y añadía que sólo se preveía el logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio relacionado con la educación para 2015²². Preocupaba al CRC que no hubiera una estrategia nacional para velar por el respeto de los derechos de los niños con discapacidades, por lo que instó a Lesotho a que creara un programa nacional amplio al respecto²³.

9. En 2005 Lesotho adoptó el Plan de Acción (2005-2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, centrándose en el sistema educativo nacional²⁴.

10. En 2009 la Comisión de Expertos de la OIT señaló que el Gobierno estaba en proceso de ejecución del Plan Estratégico Nacional relativo al sida y el Marco normativo para la prevención, el control y la lucha contra el VIH/SIDA²⁵.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado²⁶</i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	1998	Marzo de 2000	-	Informes 15° a 19° retrasados desde 2000 a 2008 respectivamente
CESCR	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 1994
Comité de Derechos Humanos		Abril de 1999	-	Segundo informe retrasado desde 2002
CEDAW			-	Informe inicial retrasado desde 1996
CAT			-	Informe inicial retrasado desde 2002
CRC		26 de enero de 2001	-	Informes segundo a cuarto retrasados desde 1999 a 2009 respectivamente
OP-CRC-AC			-	Informe inicial retrasado desde 2005
OP-CRC-SC			-	Informe inicial retrasado desde 2005
CMW			-	Informe inicial retrasado desde 2007

11. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) decidió pedir a Lesotho que presentara sus informes atrasados como informe combinado, en julio de 2009 a más tardar, a fin de que el CEDAW pudiera examinarlo en la segunda mitad de 2010. En última instancia, y en caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, el Comité procedería a examinar la aplicación de la Convención sin él²⁷.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	No
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	-
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	-
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado no se envió ninguna comunicación.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Lesotho no respondió a ninguno de los 16 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ²⁸ .

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

12. En 2007 el ACNUDH, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, celebró un taller sobre derechos humanos y sobre la propagación y el tratamiento del VIH/SIDA, destinado a los parlamentarios de Lesotho²⁹. Los resultados del ACNUDH en relación con el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos fueron aceptados por las autoridades con miras a incorporarlos a las leyes futuras³⁰.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

13. En 2008 el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza señaló que, aunque en Lesotho estudiaban más niñas que niños, la discriminación sexual estaba difundida en el empleo y en el acceso a los recursos productivos y el crédito. Los casos de violencia doméstica y sexual eran muy comunes, a pesar de la política sobre género y desarrollo y la Ley de delitos sexuales de 2003³¹. En el informe anual de 2008 del Coordinador Residente se señalaba que aunque Lesotho había registrado avances en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, seguían existiendo disparidades entre los géneros y que las mujeres seguían siendo víctimas de distintas formas de discriminación³². En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT pidió a Lesotho que proporcionara información sobre las medidas adoptadas para abolir todas las leyes y prácticas discriminatorias que pudieran obstaculizar la plena aplicación del Convenio de la OIT relativo a la discriminación (en materia de empleo y ocupación), que llevara a cabo una reforma jurídica que garantizara la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y que informara sobre los avances registrados en la aprobación del proyecto de ley sobre la igualdad de los cónyuges³³.

14. Según un informe del UNFPA de 2007 las prácticas discriminatorias estaban arraigadas en las costumbres, creencias y tradiciones del país y limitaban los derechos de la mujer en muchos ámbitos. La vulnerabilidad de la mujer quedaba reflejada en los crecientes niveles de violencia sexual, la alta prevalencia del VIH y el sida entre las mujeres y las niñas y la participación desigual de la mujer en el proceso de adopción de decisiones³⁴. En 1999 el Comité de Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por el hecho de

que tanto el *common law* como el derecho consuetudinario permitieran discriminar a las mujeres tratándolas como menores de edad³⁵. El CRC expresó una preocupación similar en 2001³⁶. El Comité de Derechos Humanos tomó nota con preocupación de que, con arreglo al derecho consuetudinario, los derechos de la mujer a la herencia y a la propiedad estaban muy limitados y de que, según el derecho consuetudinario y el *common law*, las mujeres no podían celebrar contratos, abrir cuentas bancarias, obtener préstamos ni solicitar pasaportes sin el permiso de sus esposos. El Comité instó a que se adoptaran medidas para revocar o enmendar esas leyes, y erradicar esas prácticas, discriminatorias³⁷.

15. En 2008 la Comisión de Expertos de la OIT, tras recordar que la Constitución y el Código del Trabajo de Lesotho contenían disposiciones antidiscriminatorias, destacó que el país debía adoptar medidas concretas y proactivas para promover la igualdad y la no discriminación en la práctica³⁸. En 2001 el CRC instó a Lesotho a que intensificara con carácter urgente sus esfuerzos por garantizar la plena aplicación del principio de no discriminación, entre otras cosas introduciendo enmiendas en la legislación nacional y creando más conciencia entre la población. El CRC también instó a Lesotho a que prestara particular atención a la necesidad de poner fin a la discriminación contra las niñas y las mujeres en la legislación, el derecho consuetudinario y en la práctica, y a que adoptara medidas efectivas para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables de niños, mejorando su acceso a la educación y a los servicios de salud y velando por que los niños nacidos fuera del matrimonio pudieran obtener documentos de viaje con la misma rapidez y facilidad que todos los demás niños³⁹.

16. En 2000 el CERD expresó su preocupación por el aumento de las manifestaciones de xenofobia que se traducían en actos de discriminación racial y por que el Decreto sobre las relaciones entre personas de distinto origen étnico de 1971 no contuviera un marco legislativo general que prohibiera y penalizara ese tipo de actos. El CERD alentó a que se establecieran mecanismos de reparación y recurso adecuados y efectivos y a que se cumplieran plenamente todas las obligaciones dimanantes de la Convención⁴⁰. En 2008 la Comisión de Expertos de la OIT señaló que Lesotho había elaborado en 2004 un proyecto de ley sobre las relaciones entre personas de distinto origen étnico, que prohibía la discriminación racial en el acceso a los lugares públicos, la utilización de los servicios públicos y las escuelas⁴¹.

17. En 2008 la Comisión de Expertos de la OIT recordó sus observaciones anteriores sobre las tensiones étnicas existentes entre las comunidades de etnia basotho y asiática y tomó nota de la declaración formulada por Lesotho en la que se afirmaba que las tensiones entre los basotho y los empresarios de origen chino se debían fundamentalmente a barreras de comunicación y diferencias culturales, y que el Ministerio de Trabajo había planteado esa cuestión en sesiones de capacitación con trabajadores y empresarios del sector textil⁴².

18. En 2001 el CRC observó con preocupación la falta de claridad de la definición del niño dado que, por una parte, se decía que un niño era una persona menor de 18 años pero, por otra, la mayoría de edad se alcanzaba a los 21 años. El CRC también expresó su preocupación por la disparidad entre las edades mínimas legales para contraer matrimonio, la falta de una definición de la edad mínima para el consentimiento sexual en el caso de los varones y el hecho de que la edad mínima de responsabilidad penal se hubiera fijado en un nivel extremadamente bajo (7 años en aquel momento). El CRC recomendó a Lesotho que revisara, y enmendara según procediera, la legislación existente para armonizar la edad de la mayoría con la definición general del niño⁴³.

19. En 1999 el Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que la ley castigaba las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y recomendó a Lesotho que enmendara la legislación pertinente a ese respecto⁴⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

20. En 1999 el Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que la policía y las fuerzas de seguridad utilizaban la fuerza de manera desmedida, incluso disparando contra sospechosos para impedir que huyeran sin que éstos hubieran realizado actos de violencia. El Comité instó a Lesotho a que investigara esos casos y garantizara el enjuiciamiento y el castigo de los responsables⁴⁵.

21. El Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que había bastantes casos de torturas a detenidos e instó enérgicamente a Lesotho a que estableciera una autoridad independiente, compuesta por civiles dignos de crédito, que recibiera e investigara las denuncias de tortura y malos tratos, ofreciera reparación a las víctimas y llevara ante la justicia a los responsables⁴⁶.

22. En relación con la detención policial, el Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que se estaba reteniendo a los sospechosos por plazos superiores a 48 horas antes de presentarlos ante un juez y recomendó a Lesotho que tomara medidas enérgicas para hacer cumplir sus propias disposiciones legislativas por las que se limitaba a 48 horas la detención policial previa a la comparecencia ante el juez⁴⁷.

23. En 2000 el CERD expresó su preocupación por las recientes tensiones entre nacionales de Lesotho y propietarios de fábricas extranjeros que habían acabado en secuestros, violencia y la huida del país de cerca de un centenar de ciudadanos asiáticos por miedo a persecuciones. El Comité recomendó a Lesotho que adoptara medidas para dar solución a las causas socioeconómicas subyacentes a esos hechos⁴⁸.

24. En 2001, el CRC se mostró sumamente preocupado por los actos de violencia, incluidas las palizas, que cometían contra los niños los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como por la falta de investigación o de reacción de la justicia penal ante esos incidentes. El Comité recomendó a Lesotho que estableciera un sistema de fácil acceso para que los niños pudieran presentar denuncias y para que se realizaran investigaciones a fin de hacer frente a los actos de violencia cometidos contra niños por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o por otros funcionarios, y para garantizar que los autores de tales actos no gozaran de impunidad. También instó a Lesotho a que creara más conciencia en el sistema de justicia penal sobre las cuestiones relativas a los derechos del niño⁴⁹.

25. Un informe del UNICEF de 2007 señalaba que la incidencia de casos denunciados de abusos sexuales con niños era elevada, y que 179 de los 789 casos denunciados por la Unidad de Protección de la Mujer y de la Infancia de la policía entre enero y junio de 2006 tenían que ver con niños. El informe del UNICEF destacaba la determinación de Lesotho de abordar las cuestiones relativas a la protección de la infancia, entre otras cosas dando a conocer entre la población la Ley sobre delitos sexuales (2003) y estableciendo equipos de protección del menor en todos los distritos⁵⁰. En 2001 el CRC recomendó que se investigaran debidamente los casos de violencia doméstica, de malos tratos y de abusos sexuales y de otra índole de los niños en las familias, y que se aplicaran sanciones a los autores de esos actos⁵¹.

26. En 1999 el Comité de Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por el hecho de que, al parecer, la mutilación genital femenina se siguiera practicando en partes de Lesotho⁵². El CRC expresó una preocupación parecida en 2001⁵³. El Comité de Derechos Humanos exhortó a que se erradicara esa práctica y recomendó que fuera punible por ley⁵⁴.

27. El Comité de Derechos Humanos tomó nota de la declaración formulada por la delegación de que se habían abolido los castigos corporales, pero observó con preocupación que en el informe de Lesotho se decía que se seguían aplicando castigos corporales, pero siempre en presencia de un médico⁵⁵. El CRC también expresó su preocupación en 2001

por que esa práctica todavía estuviera generalizada y recomendó a Lesotho que tomara medidas para aplicar efectivamente leyes que prohibieran los castigos corporales en las escuelas y en las instituciones asistenciales y de justicia de menores, y que considerara la posibilidad de prohibir los castigos corporales en la familia⁵⁶.

28. En 2008 la Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de que, según la encuesta sobre el trabajo infantil y el informe analítico realizados por el UNICEF en Lesotho en 2004, el pastoreo se consideraba la peor forma de trabajo infantil porque a menudo impedía a los niños asistir a la escuela, implicaba largas horas de trabajo y exponía a los niños a condiciones climáticas extremas en zonas aisladas⁵⁷. En 2001 el CRC también observó con preocupación el elevado y cada vez mayor número de niños, especialmente varones, que trabajaban como pastores, así como el número de niños que trabajaba en condiciones que podrían resultar peligrosas. El Comité recomendó a Lesotho, entre otras cosas, que velara por que se dedicaran recursos suficientes a la aplicación efectiva de las normas laborales y a la protección de los niños contra la explotación económica⁵⁸. En 2009 la Comisión de Expertos de la OIT alentó a Lesotho a que adoptara todas las medidas necesarias para proteger a los niños de los trabajos peligrosos en el sector no estructurado de la economía, entre otras cosas reforzando el sistema de inspecciones laborales en dicho sector⁵⁹. También alentó a Lesotho a que adoptara medidas efectivas y con plazos concretos para proteger a las niñas empleadas en el servicio doméstico de las peores formas de trabajo infantil⁶⁰.

29. En 2009 la Comisión de Expertos de la OIT pidió a Lesotho que, con carácter urgente, adoptara medidas para prohibir la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños menores de 18 años para la producción y el tráfico de drogas⁶¹.

30. El CRC expresó su preocupación por que en Lesotho las niñas en especial fueran vulnerables a la explotación sexual y por que el número de casos de este tipo de explotación fuera en aumento. El Comité recomendó a Lesotho que aplicara políticas y medidas apropiadas, entre otras cosas de atención y rehabilitación, para prevenir y combatir la explotación sexual de los niños, y en especial de las niñas. También le recomendó que reforzara su marco legislativo para proteger plenamente a los niños contra todas las formas de abuso o explotación sexuales, incluso en el seno de la familia⁶².

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

31. Un informe del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de 2004 señalaba que en la Constitución de Lesotho se preveía un sistema judicial independiente, pero que la realización de la necesaria reforma legislativa se estaba viendo obstaculizada por deficiencias en la administración de justicia⁶³.

32. El DAES también mencionaba que la Ley de prevención de la corrupción y de los delitos económicos N° 5 de 1999 preveía el establecimiento de una Dirección sobre Corrupción y Delitos Económicos, incluía disposiciones para la prevención de la corrupción y confería a la Dirección poder para investigar los presuntos casos de delitos de este tipo⁶⁴.

33. En 1999 el Comité de Derechos Humanos observó con preocupación la persistente influencia del ejército en los asuntos civiles y el clima de impunidad imperante en relación con los delitos y abusos de autoridad que cometían los militares. El Comité instó firmemente a que se adoptaran medidas para hacer prevalecer la autoridad civil y política⁶⁵.

34. Aunque el CRC tomó nota del establecimiento de un sistema de justicia de menores, recomendó a Lesotho que adoptara nuevas medidas para realizar una amplia reforma de dicho sistema en el espíritu de la Convención y de otras normas pertinentes de las Naciones Unidas⁶⁶.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

35. En 2001 el CRC expresó su preocupación por el bajo nivel de inscripción de nacimientos y, en particular, porque algunos procedimientos de inscripción resultaban inaccesibles, engorrosos y costosos. El Comité recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar que todos los niños fueran inscritos al nacer⁶⁷.

36. El CRC observó con preocupación las noticias de que un número cada vez mayor de familias se desintegraban por una combinación de factores, entre otros el VIH/SIDA, la pobreza de los hogares y el creciente desempleo. También se mostró preocupado por el número creciente de familias encabezadas por niños. El Comité recomendó a Lesotho que aclarara, fortaleciera y velara por que se aplicaran sus políticas y leyes relativas a la disolución de la familia y que prestara más apoyo a las familias encabezadas por niños, particularmente a la luz de la propagación del VIH/SIDA⁶⁸.

37. En cuanto a la situación de los niños privados de un entorno familiar, el CRC recomendó a Lesotho que elaborara programas adicionales para fortalecer los centros de cuidados alternativos, en particular un sistema de colocación en hogares de guarda adecuado y con suficiente apoyo. También le recomendó encarecidamente que pusiera fin a la práctica de utilizar los centros de capacitación de jóvenes para retener a niños como forma de proporcionarles cuidados alternativos⁶⁹.

38. El CRC observó que Lesotho había promulgado leyes que reglamentaban las adopciones nacionales pero que existía una discriminación *de iure* contra los posibles padres africanos y que el procedimiento a menudo era lento y engorroso. El CRC recomendó a Lesotho que introdujera procedimientos eficaces y no discriminatorios en materia de reglamentación y vigilancia para las adopciones tanto nacionales como internacionales⁷⁰.

5. Libertad de expresión y de asociación, y derecho a participar en la vida pública y política

39. En 1999 el Comité de Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por las acusaciones de que los periodistas que criticaban al Gobierno eran hostigados, y por las querellas por difamación interpuestas contra ellos. También expresó su profunda preocupación por las noticias de que los periódicos que adoptaban una actitud negativa con respecto al Gobierno eran boicoteados por las empresas estatales y paraestatales de publicidad, y por que los periodistas que trabajaban para el Estado y que asistieran a manifestaciones de la oposición fueran obligados a dimitir. El Comité instó a Lesotho a que respetara la libertad de prensa y a que se abstuviera de tomar medidas que la violaran⁷¹.

40. El Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que la autoridad establecida por la Ley sobre la prensa y las publicaciones dispusiera de facultades discrecionales para otorgar o denegar la inscripción oficial de periódicos y recomendó a Lesotho que estableciera directrices para el ejercicio de esas facultades discrecionales, y procedimientos para la revisión efectiva de la validez de los motivos por los que se negaba la inscripción, y que armonizara su legislación con lo dispuesto en el artículo 19 del ICCPR⁷².

41. El Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que, si bien había mejorado la participación de la mujer en los sectores público y privado, ésta seguía siendo insuficiente. El Comité instó a Lesotho a que adoptara las medidas necesarias, incluso de discriminación positiva si fuera necesario, para que siguiera mejorando la participación de la mujer en la vida política y pública, entre otras cosas en los servicios públicos y judiciales⁷³. En 2008 el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza señaló que la Ley de enmiendas de las elecciones al gobierno local de 2004 reservaba el 30% de todos los escaños a las mujeres⁷⁴. Una fuente

de la División de Estadística de las Naciones Unidas señaló en 2009 que la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento nacional había aumentado de un 11,7% en 2006 a un 25% en 2009⁷⁵.

42. En el MANUD 2008-2012 se destacaba el creciente reconocimiento de las oportunidades de que se produjeran nuevos cambios positivos en el proceso de desarrollo tras las elecciones generales de mayo de 2002, las elecciones municipales de abril de 2005 y las elecciones generales de febrero de 2007. Aun así, seguía siendo necesario promover una gobernanza participativa, sensible a las cuestiones de género y reforzada para poder prestar servicios de una forma efectiva y basada en los derechos a nivel comunitario y de distrito, entre otros⁷⁶.

6. Libertad de expresión y de asociación, y derecho a participar en la vida pública y política

43. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT indicó que el Comité Asesor Nacional sobre Asuntos Laborales había decidido revisar el Código del Trabajo y señaló que el Gobierno había declarado que tendría en cuenta las preocupaciones de la Comisión al realizar esa revisión. Confiaba en que pronto se adoptarían las medidas necesarias para adaptar la legislación nacional al Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso⁷⁷.

44. En 2008 la Comisión de Expertos de la OIT destacó que la encuesta sobre empleo e ingresos había puesto de manifiesto que las mujeres ganaban sólo el 45% del salario mensual medio de los hombres en el sector privado, y que en el sector público ese porcentaje era del 83%. La Comisión instó a Lesotho a que adoptara las medidas necesarias para abordar esa divergencia de salarios, sobre todo en el sector privado⁷⁸.

45. En 2007 la Comisión de Expertos de la OIT observó que el artículo 198G 1) del Código del Trabajo establecía que los miembros de un sindicato registrado que representaran a más del 35% de los empleados de un empleador que empleara a diez o más empleados tenían derecho a elegir a sus representantes sindicales. La Comisión pidió a Lesotho que enmendara el artículo 198G 1) para que todos los trabajadores pudieran participar como candidatos o votantes en el proceso de elección de los representantes laborales⁷⁹.

46. En 2009 la Comisión de Expertos de la OIT expresó su deseo de que Lesotho estuviera pronto en situación de facilitar información completa sobre las medidas adoptadas para enmendar el artículo 19 de la Ley de la función pública (2005) para asegurar que la prohibición del derecho de huelga de los funcionarios públicos se limitara a aquéllos que ejercieran autoridad en nombre del Estado⁸⁰.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

47. En el informe anual de 2008 del Coordinador Residente se destacaba que como consecuencia de la grave sequía de 2007 y, entre otras cosas, de los elevados precios de los alimentos, muchas personas habían quedado en situación de inseguridad alimentaria⁸¹.

48. Según un informe del PNUD de 2008 la disminución de los ingresos de los hogares y de las oportunidades de empleo para los muchos mineros migrantes que retornaban estaba perpetuando la inseguridad alimentaria y la pobreza crónica⁸².

49. En el informe anual de 2008 del Coordinador Residente se subrayaba la necesidad de incrementar las intervenciones multisectoriales para lograr una reducción de la mortalidad infantil y una mejora de la salud materna. La mortalidad materna estaba aumentando, entre otras cosas por el continuo descenso de los recursos humanos y el limitado acceso a atención especializada por lo escarpado del terreno⁸³. Una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas señaló en 2009 que la tasa de mortalidad

entre los niños menores de 5 años había sido en 2007 de 68 muertes por cada 1.000 nacidos vivos⁸⁴. En 2001 el CRC observó con preocupación la mala situación de los servicios de salud infantil y recomendó a Lesotho que asignara recursos suficientes, y que elaborara políticas y programas amplios, para mejorar la infraestructura sanitaria e incrementar el número de profesionales capacitados en materia de salud y bienestar (incluida la salud mental). También le recomendó que mejorara los servicios de salud infantil, facilitara un mayor acceso a los servicios de atención primaria de la salud, redujera la incidencia de la mortalidad materna e infantil, previniera y combatiera la malnutrición y mejorara el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento. El Comité también recomendó a Lesotho que hiciera frente a los riesgos de la circuncisión masculina para la salud⁸⁵.

50. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias señaló que las madres trabajadoras eran más vulnerables a la mortalidad materna, perinatal e infantil porque sus largas e inflexibles jornadas de trabajo les hacían difícil cuidar de sí mismas durante el embarazo, y de sus hijos después del parto, acudiendo a clínicas médicas, recuperándose del parto, amamantando a sus recién nacidos, etc.⁸⁶

51. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por que el derecho vigente en Lesotho estableciera que el aborto era ilegal salvo en caso de que la mujer padeciera una enfermedad mental o de que la concepción fuera el resultado de una violación o una relación incestuosa. El Comité recomendó a Lesotho que revisara la Ley del aborto para tener en cuenta las situaciones en que la vida de la mujer corriera peligro⁸⁷.

52. Una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas señaló en 2009 que la proporción de personas de 15 a 49 años que vivían con el VIH/SIDA había sido del 23,2% en 2007. En un informe del UNFPA de 2007 se destacaba que la vulnerabilidad de los jóvenes a esta enfermedad se veía aumentada por el insuficiente acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva basados en la preparación para la vida y que, entre otras cosas, la violencia de género y las relaciones sexuales intergeneracionales exacerbaban aún más esa situación⁸⁸. En 2001 el CRC expresó su preocupación por la alarmante incidencia, y la prevalencia cada vez mayor, del VIH/SIDA entre los adultos y los niños, en particular entre las adolescentes, y por la alta incidencia de embarazos en la adolescencia y de enfermedades de transmisión sexual. El Comité instó a Lesotho a que prestara particular atención a las consecuencias secundarias del VIH/SIDA, como el aumento del número de familias encabezadas por niños por la muerte de los adultos de la familia⁸⁹.

53. Una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicó en 2009 que el porcentaje total de la población que utilizaba fuentes de agua potable mejoradas se había situado en 2006 en el 78%⁹⁰.

8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

54. En 2009 la Comisión de Expertos de la OIT manifestó su firme esperanza de que pronto se aprobara el proyecto de ley que introdujera la enseñanza obligatoria y gratuita⁹¹. Una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicó en 2009 que en 2006 la tasa neta de matriculación en la escuela primaria había sido del 72,6%⁹².

55. En 2008 la Comisión de Expertos de la OIT observó que la enseñanza primaria no era aún obligatoria y que, según las observaciones finales del CRC de 2001 (CRC/C/15/Add.147, párr. 51), muchos niños, en particular los pastores, los que vivían en situación de pobreza y los que vivían en zonas rurales aisladas, seguían sin tener acceso a la educación⁹³. El CRC también observó con preocupación la falta de personal docente debidamente formado, la deficiente infraestructura educativa y la falta de equipos, el nivel de hacinamiento en las escuelas, la elevada proporción de niños en relación con la cantidad

de maestros existentes, la alta tasa de abandono escolar, analfabetismo y repetición, la falta de material de formación básico y la escasez de libros de texto y de otros materiales⁹⁴.

9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

56. El ACNUR comunicó que Lesotho había promulgado leyes aplicables a los refugiados⁹⁵. También comunicó que, en noviembre de 2009, Lesotho contaba con unos 64 refugiados de distintas nacionalidades. La mayoría de los refugiados que vivían en Lesotho estaban plenamente integrados y eran económicamente productivos y autosuficientes. El marco legislativo y la política gubernamental favorecían la integración local. Los refugiados tenían derecho a trabajar, libertad de circulación y acceso a servicios sociales. El Gobierno ofrecía subsidios, así como alojamiento y servicios públicos gratuitos a las personas con necesidades especiales⁹⁶. Sin embargo, el ACNUR señaló que muchos refugiados vulnerables habían tenido recientemente dificultades para acceder a esos subsidios y que la situación económica dominante había provocado actitudes xenófobas de la población⁹⁷.

57. El ACNUR alentó a que se mantuvieran las generosas prácticas del Gobierno, tales como la concesión incondicional de la ciudadanía a todos los refugiados que hubieran residido en el país durante al menos cinco años⁹⁸.

III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

58. En el informe anual de 2008 del Coordinador Residente se destacaban los logros conseguidos en materia de género, en particular la creación de un Ministerio de Asuntos de Género, la elaboración de una política sobre género, la creación de la Unidad de Protección de la Mujer y de la Infancia y el enfoque de discriminación positiva adoptado a nivel de la representación en la gobernanza local⁹⁹.

59. Según el MANUD 2008-2012 la crisis por la que atravesaba Lesotho había sido consecuencia de una combinación de un número creciente y generalizado de infecciones por VIH, una pobreza generalizada cada vez mayor y una inseguridad alimentaria¹⁰⁰. En su informe anual de 2007, el Coordinador Residente señaló que, con una tasa de infección del 23,2%, el VIH/SIDA seguía siendo la principal causa de las enfermedades y muertes de Lesotho¹⁰¹. En su informe anual de 2008 el Coordinador Residente indicó que Lesotho seguía sufriendo una importante inseguridad alimentaria y que en 2007 y 2008 el país había sufrido una sequía cuyas devastadoras consecuencias habían sido la reducción de la cosecha y el aumento de los precios de los alimentos y los productos básicos, todo lo cual había dejado a muchos hogares en situación de vulnerabilidad¹⁰².

60. En 2001 el CRC reconoció que las dificultades económicas y sociales a las que se enfrentaba Lesotho y la situación general de los derechos humanos en el país habían tenido, y seguían teniendo, consecuencias negativas para la situación de los niños e impedían la plena aplicación de la Convención. En particular, el Comité tomó nota de los efectos que habían tenido para los niños la pobreza cada vez más generalizada, la elevada tasa de desempleo existente y la emigración de los profesionales. Asimismo, el Comité observó que los efectos del VIH/SIDA también dificultaban la plena aplicación de la Convención¹⁰³.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales

Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

61. El ACNUR instó a Lesotho a que colaborara estrechamente con las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas para seguir mejorando las políticas de integración y poner en marcha programas que fomentaran la tolerancia¹⁰⁴.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

62. En el MANUD 2008-2012 se citaban como resultados previstos una mayor capacidad nacional de mantener y apoyar el acceso universal a la prevención, el tratamiento y la atención del VIH, y de mitigar las consecuencias de esa enfermedad; y una mejora y ampliación del acceso equitativo a una atención básica de la salud, una educación y unos servicios de bienestar social de calidad para todos. Con ello se conseguiría además aumentar el empleo y la seguridad alimentaria de los hogares y reforzar las instituciones que se ocupan de la gestión ambiental y la ordenación de los recursos naturales¹⁰⁵.

63. El CRC se sumó a Lesotho para señalar la necesidad de mayor asistencia técnica y cooperación internacional¹⁰⁶. Recomendó a Lesotho que solicitara asistencia técnica a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas en relación con: los niños con discapacidad¹⁰⁷, la justicia de menores y la formación de la policía¹⁰⁸, la mejora de la salud infantil¹⁰⁹ y la educación¹¹⁰.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRPD-OP	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- ³ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that "The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant".
- ⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁸ Committee on the Rights of the Child, concluding observations adopted on 26 January 2001 (CRC/C/103), para. 350.
- ⁹ Human Rights Committee, concluding observations adopted on 6 April 1999 (A/54/40), paras. 245 and 252.
- ¹⁰ Committee on the Elimination of Racial Discrimination, concluding observations adopted on 23 March 2000 (A/55/18), para. 113.
- ¹¹ *Ibid.*, para. 111.
- ¹² CRC/C/103, paras. 319–320.
- ¹³ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009LSO182, first paragraph.
- ¹⁴ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- ¹⁵ A/54/40, para. 246.
- ¹⁶ A/64/230, para. 21; see also OHCHR, *2008 Annual Report: Activities and Results*, pp. 72, 81 and 154.

- ¹⁷ Resident Coordinator, Annual Report 2008, p. 3. Available at http://www.undg.org/RCAR/2008/finalized/pdfs/RCAR_2008_LES_NAR.pdf.
- ¹⁸ United Nations Development Assistance Framework (UNDAF) for Lesotho 2008–2012, 2007, p. 8, available at <http://www.undp.org.ls/documents/UNDAF%202008%20-%202012.pdf>.
- ¹⁹ CRC/C/103, paras. 323–324.
- ²⁰ Ibid., paras. 321–322.
- ²¹ Ibid., para. 314.
- ²² DP/FPA/DCP/LSO/5, para. 7.
- ²³ CRC/C/103, paras. 359–360.
- ²⁴ See General Assembly resolution 59/113 B of 14 July 2005 and Human Rights Council resolution 6/24 of 28 September 2007. See also letters from the High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007. Available at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>.
- ²⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009LSO182, tenth paragraph.
- ²⁶ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|---|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination; |
| HR Committee | Human Rights Committee; |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women; |
| CRC | Committee on the Rights of the Child. |
- ²⁷ Committee on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, Annual report (A/62/38 part III (2007)), para. 675.
- ²⁸ The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 31 January 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, relating to the following questionnaires: (a) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation, 2005; (b) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs, 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons, 2006; (d) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants, 2006; (e) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities, 2006; (f) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (g) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people, 2007; (h) report of the Working Group on the use of mercenaries (A/62/301), questionnaire on measures adopted and envisaged, including legislation, regarding mercenaries, 2007; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation, 2007; (j) report of the Special Rapporteur on violence against women (A/HRC/7/6), questionnaire on indicators on violence against women, 2007; (k) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations, 2007; (l) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/10/16 and Corr.1), questionnaire on trafficking in persons, 2008; (m) report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty to the eleventh session of the Council (A/HRC/11/9), questionnaire on Cash Transfer Programmes, 2008; (n) report of the Special Rapporteur on the right to education, (A/HRC/11/8), questionnaire on the right to education for persons in detention, 2009; (o) report of the Special Rapporteur on violence against women (A/HRC/11/6), questionnaire on violence against women and political economy, 2008; (p) report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences

- (A/HRC/12/21), questionnaire on national legislation and initiatives addressing the issue of bonded labour, 2009; (q) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/12/23), questionnaire on measures to prevent and combat online child pornography, 2009; (r) report of the Special Rapporteur on the right to food (A/HRC/12/31), questionnaire on world food and nutrition security, 2009; (s) report of the Working Group on Arbitrary Detention (A/HRC/13/30), questionnaire on the detention of drug users, 2009; (t) joint study on global practices in relation to secret detention in the context of countering terrorism (A/HRC/13/42), questionnaire on secret detention, 2009; (u) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders (A/HRC/13/22), questionnaire on the security and protection of human rights defenders, 2009.
- ²⁹ OHCHR, *2007 Annual Report: Activities and Results*, p. 73.
- ³⁰ OHCHR, *2008 Annual Report: Activities and Results*, p. 72.
- ³¹ Report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty (A/HRC/7/15), para. 73.
- ³² Resident Coordinator, *Annual Report 2008*, p. 2.
- ³³ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO111, second paragraph.
- ³⁴ DP/FPA/DCP/LSO/5, para. 6.
- ³⁵ A/54/40, para. 253.
- ³⁶ CRC/C/103, para. 335.
- ³⁷ A/54/40, para. 253.
- ³⁸ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO111, fifth paragraph.
- ³⁹ CRC/C/103, paras. 335–336.
- ⁴⁰ A/55/18, para. 114.
- ⁴¹ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO111, seventh paragraph.
- ⁴² *Ibid.*, seventh paragraph.
- ⁴³ CRC/C/103, paras. 333–334.
- ⁴⁴ A/54/40, para. 256.
- ⁴⁵ *Ibid.*, para. 260.
- ⁴⁶ *Ibid.*, para. 259.
- ⁴⁷ *Ibid.*, para. 261.
- ⁴⁸ A/55/18, para. 112.
- ⁴⁹ CRC/C/103, paras. 343–344.
- ⁵⁰ UNICEF, Revised country programme document: Lesotho (2008-2012), para. 11. Available at [http://www.unicef.org/about/execboard/files/07-PL36-Lesotho\(2\).pdf](http://www.unicef.org/about/execboard/files/07-PL36-Lesotho(2).pdf).
- ⁵¹ CRC/C/103, para. 352.
- ⁵² A/54/40, para. 255.
- ⁵³ CRC/C/103, para. 357.
- ⁵⁴ A/54/40, para. 255.
- ⁵⁵ *Ibid.*, para. 263.
- ⁵⁶ CRC/C/103, paras. 341–342.
- ⁵⁷ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO182, eleventh paragraph.
- ⁵⁸ CRC/C/103, paras. 365–366.
- ⁵⁹ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009LSO182, sixth paragraph.
- ⁶⁰ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO182, thirteenth paragraph.
- ⁶¹ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009LSO182, second paragraph.

- ⁶² CRC/C/103, paras. 367–368.
- ⁶³ Department of Economic and Social Affairs (DESA), Lesotho – Public Administration Country Profile, 2004, New York, pp. 6–7. Available at <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan023270.pdf>.
- ⁶⁴ D E SA, Lesotho – Public Administration Country Profile, p. 11.
- ⁶⁵ A/54/40, para. 257.
- ⁶⁶ CRC/C/103, paras. 371–372.
- ⁶⁷ Ibid., paras. 339–340.
- ⁶⁸ Ibid., paras. 345–346.
- ⁶⁹ Ibid., paras. 347–348.
- ⁷⁰ Ibid., paras. 349–350.
- ⁷¹ A/54/40, para. 265.
- ⁷² Ibid., para. 266.
- ⁷³ Ibid., para. 268.
- ⁷⁴ A/HRC/7/15, para. 73.
- ⁷⁵ United Nations Statistics Division coordinated data and analyses. Available at: <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- ⁷⁶ UNDAF for Lesotho 2008-2012, p. ii.
- ⁷⁷ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO029, third and fourth paragraphs.
- ⁷⁸ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO100, sixth paragraph.
- ⁷⁹ ILO Committee of Experts, Individual Observation concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1949 (No. 87), 2007, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062007LSO087, third paragraph.
- ⁸⁰ ILO Committee of Experts, Individual Observation concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1949 (No. 87), 2007, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009LSO087, sixth paragraph.
- ⁸¹ Resident Coordinator, Annual Report 2008, p. 1.
- ⁸² UNDP, Programme document for Lesotho (2008-2012), para. 4. Available at <http://www.undp.org.ls/practice/cdp.php>.
- ⁸³ Resident Coordinator, Annual Report 2008, pp. 1–2.
- ⁸⁴ United Nations Statistics Division coordinated data and analyses.
- ⁸⁵ CRC/C/103, paras. 353–354.
- ⁸⁶ Addendum to the report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences (A/HRC/11/6/Add.6), para. 47.
- ⁸⁷ A/54/40, para. 254.
- ⁸⁸ DP/FPA/DCP/LSO/5, para. 5.
- ⁸⁹ CRC/C/103, paras. 355–356.
- ⁹⁰ United Nations Statistics Division coordinated data and analyses.
- ⁹¹ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009LSO182, eighth paragraph.
- ⁹² United Nations Statistics Division coordinated data and analyses.
- ⁹³ ILO Committee of Experts, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008LSO182, tenth paragraph.
- ⁹⁴ CRC/C/103, para. 361.
- ⁹⁵ UNHCR submission to the UPR on Lesotho, p. 1.
- ⁹⁶ Ibid., p. 1.
- ⁹⁷ Ibid., p. 2.
- ⁹⁸ Ibid., p. 2.
- ⁹⁹ Resident Coordinator, Annual Report 2008, p. 2.
- ¹⁰⁰ UNDAF for Lesotho 2008–2012, p. 1.
- ¹⁰¹ Resident Coordinator, Annual Report 2007, p. 1, available at http://www.undg.org/RCAR/07/finalized/pdfs/RCAR_2007_LES_NAR.pdf. See also United Nations Statistics Division coordinated data and analyses.
- ¹⁰² Resident Coordinator, Annual Report 2008, p. 2.

- ¹⁰³ CRC/C/103, para. 318.
¹⁰⁴ UNHCR submission to the UPR on Lesotho, p. 2.
¹⁰⁵ UNDAF for Lesotho 2008–2012, pp. ix–xx.
¹⁰⁶ CRC/C/103, para. 329.
¹⁰⁷ *Ibid.*, para. 360.
¹⁰⁸ *Ibid.*, para. 372.
¹⁰⁹ *Ibid.*, para. 354.
¹¹⁰ *Ibid.*, para. 362.
-